

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: ADNIC

<b>DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO</b>	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DEL SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA (DIR3 EA0019700) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: <a href="mailto:crim-biologia-bbdd@guardiacivil.org">crim-biologia-bbdd@guardiacivil.org</a> Sede electrónica: <a href="https://sede.guardiacivil.gob.es/">https://sede.guardiacivil.gob.es/</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: <a href="mailto:dggc-dpd@guardiacivil.org">dggc-dpd@guardiacivil.org</a> Sede electrónica: <a href="https://sede.guardiacivil.gob.es/">https://sede.guardiacivil.gob.es/</a>
<b>FINALIDAD</b>	Cooperar con la Administración de Justicia mediante la identificación genética de vestigios biológicos y la identificación genética de muestras de origen conocido en investigaciones realizadas por el cuerpo de la Guardia Civil.
<b>CATEGORÍAS INTERESADOS</b>	Categorías establecidas en el art. 9 de la LO. 7/2021.
<b>CATEGORÍAS DATOS PERSONALES</b>	Nombre y apellidos, DNI, NIE, pasaporte, permiso de conducción, otros documentos identificativos, nº de teléfono, datos de residencia/localización, datos genéticos/patrón ADN, infracciones penales.
<b>CESIONES</b>	Se realizarán las cesiones previstas legalmente.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	Si están previstas transferencias internacionales.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	El tiempo señalado en la ley para la prescripción del delito. El tiempo señalado en la ley para la cancelación de antecedentes penales, si se hubiese dictado sentencia condenatoria firme, o absolutoria por la concurrencia de causas eximentes por falta de imputabilidad o culpabilidad, salvo resolución judicial en contrario. En todo caso se procederá a su cancelación cuando se hubiese dictado auto de sobreseimiento libre o sentencia absolutoria por causas distintas de las mencionadas en el epígrafe anterior, una vez que sean firmes dichas resoluciones. En el caso de sospechosos no imputados, la cancelación de los identificadores inscritos se producirá transcurrido el tiempo señalado en la Ley para la prescripción del delito. En los supuestos en que en la base de datos existiesen diversas inscripciones de una misma persona, correspondientes a diversos delitos, los datos y patrones identificativos inscritos se mantendrán hasta que finalice el plazo de cancelación más amplio. Los datos pertenecientes a personas fallecidas se cancelarán una vez el encargado de la base de datos tenga conocimiento del fallecimiento. En los supuestos contemplados en el artículo 3.1 b) de la LO10/2007, los datos inscritos no se cancelarán mientras sean necesarios para la finalización de los correspondientes procedimientos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil
<b>BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)</b>	En cumplimiento de una obligación legal: Artículo 8 de la Directiva (UE) 2016/680. Artículo 1 de la L.O. 7/2021. Artículo 4.1.a de la L.O. 7/2021.